

yeran desventajosamente en la población de la isla, mas al presente ya no le preocupaba, pues los mandaría arrojar al mar caso que hicieran alguna sinrazón (1).

Las circunstancias mudaron radicalmente cuando Córcega fué comprada por Francia el 15 de mayo de 1768. Dada la hostil animadversión de los círculos dirigentes de Francia era claro que no otorgarían derecho alguno de asilo en el territorio recién adquirido a la Orden que en su propio país habían extinguido (2). Como los corsos ofrecieran a los nuevos dueños la misma rebeldía que a los antiguos, vióse precisado el mando militar a enviar nuevas tropas a la isla. La administración militar se incautó de gran parte de los edificios que hasta entonces habían ocupado los jesuitas, quedando éstos en consecuencia en tal aprieto, que hasta el comisario español declaró a su gobierno que no veía cómo dichos religiosos podrían pasar el verano dada la falta de viviendas y víveres; era perentoria la necesidad de sacarlos de la isla (3). Para evitar complicaciones con Roma no se quería hacer tomar tierra a los desterrados directamente en las costas de los Estados pontificios. El comandante mayor francés recurrió en vista de ello a un plan antiguo (4): dió orden de llevar a los jesuitas a Sestri, con la esperanza de que ellos se irían luego trasladando en pequeños grupos a los dominios pontificios a través de Parma y Módena (5).

La ejecución del plan se realizó al principio con tal prisa y precipitación (6), que los primeros expedicionarios, en número de ochocientos, con sus vestidos hechos harapos, sin dinero, sin saber qué hacer ni adónde ir causaron espanto y movieron a compasión a los moradores de los Estados pontificios (7). Ante las manifestaciones

(1) \*Choiseul a Grimaldi el 12 de noviembre de 1767, *ibid.*, 4568.

(2) \*Fuentes a Grimaldi el 25 de mayo de 1768, *ibid.*, 4565.

(3) Laforcada a Aranda, fecha en Ajaccio, 31 de mayo de 1768, *Archivo Prov. Tolet. de Madrid*, Chamartín, P.

(4) \*Fuentes a Grimaldi el 8 de agosto de 1767, *Archivo de Simancas*, Estado, 4565.

(5) G. Gnecco a Grimaldi el 27 de agosto de 1767, *ibid.*, 5057; \*Grimaldi a Gnecco el 20 de septiembre de 1768, *ibid.*; \*Grimaldi a Azpuru el 20 de septiembre de 1768, *Archivo de la Embajada española de Roma*, Reales Ordenes, 48.

(6) \*Cornejo a Grimaldi el 5 de septiembre de 1768, *Archivo de Simancas*, Estado, 5058.

(7) \*Non debbo inoltre tacere d'esser medesimi così miserabili, e laceri, che hanno bisogno di tutto: non potendo socorrersi da questo collegio, che, secondo mi dice il P. Rettore, si trova gravato di altri 20 Gesuiti di più di quelli, che sono venuti dalli stati di Parma (cardenal Spínola a Torrigiani, fecha en

de los representantes de España y Francia, los cuales fueron insultados por el pueblo a causa de este inhumano proceder, decidieron los gobiernos regular mejor las futuras expediciones (1). A cada jesuita que quisiera secularizarse fueron asignados cuarenta pesos y en cambio veinte a los que decidieran permanecer en la Orden, como subvención extraordinaria, para fomentar con esta diferencia el movimiento de deserción y facilitar a los secularizados la adquisición de los hábitos propios de los sacerdotes seculares (2). En Clemente XIII, quien anteriormente sólo con resistencia externa se había opuesto a la admisión de los expulsos, se sobrepuso la natural compasión a todos los escrúpulos y permitió a los doblemente desterrados la entrada en los Estados pontificios bajo condición de no ir a Roma sin especial licencia del padre general (3).

La correspondencia oficial y privada de los ministros españoles revela en su luz propia y peculiar la actuación del gobierno respecto a los fugitivos. Tras algunas vacilaciones tomóse la decisión de estimular la fuga de la isla y de la Orden y de proteger a aquellos que quisieran sacudir el yugo de la Compañía (4) para de este modo debilitar su partido y al mismo tiempo activar la interna descomposición (5). El embajador Azpuru recibió el encargo de apoyar sagazmente y bajo mano las solicitudes de salida de los descontentos, si bien las dimisorias habían de estar otorgadas por la penitenciaría y no por el padre general, cuya autoridad ya no era reconocida en España (6). Tanto en la instrucción para los dos comisarios Lafor-

Ferrara, 28 de septiembre de 1768, *Archivo de Simancas*, Estado, 5049). \*Frattanto venivano nello Stato Ecclesiastico i miseri Spagnuoli, e i primi furono quei delle provincie d'America che erano stati condotti a Bastia in Corsica. Venivano laceri e sfiniti, avendo fatta gran parte di viaggio a piedi, senza quasi denaro, senza sapere che si fare nè dove andare, e facevano orrore e pietà ai popoli (Ricci, *Es-pulsione*, 139). Cf. \*Cornejo a Grimaldi el 26 de septiembre de 1768, *Archivo de Simancas*, Estado, 5058; \*P. de Alva a Cornejo el 6 de octubre de 1768, *ibid.*

(1) \*Ricci, loco cit.

(2) \*Grimaldi a Fuentes el 19 de septiembre de 1768, *Archivo de Simancas*, Estado, 4565; \*Grimaldi a Aranda el 19 de septiembre de 1768, *ibid.*, 5058.

(3) \*Cardenal Orsini a Tanucci el 11 de octubre de 1768, *Archivo público de Nápoles*, Esteri-Roma, <sup>288</sup>/<sub>1068</sub>.

(4) \*Consejo extraordinario, 1.º de noviembre de 1767, *Archivo de Simancas*, Gracia y Justicia, 667.

(5) \*...por la massima adoptada de ir minorando los secuaces del Instituto (Grimaldi a Azpuru el 9 de febrero de 1768, *Archivo de la Embajada española de Roma*, Reales Ordenes, 48).

(6) *Ibid.* Cf. \*Azpuru a Grimaldi el 24 de septiembre de 1767, *Archivo de Simancas*, Estado, 5046.

cada y Coronel, como en las órdenes que el presidente del Consejo de Castilla les hizo llegar, se designaba como una de sus capitales incumbencias el inducir a los desterrados a que abandonasen la Orden o al menos la isla. Sin embargo, a juzgar por sus informes tropezaron con no escasa resistencia debido a la gran adhesión a la Compañía de Jesús y al fanático espíritu de cuerpo que los antiguos miembros habían infiltrado en los jóvenes. Las provincias de Aragón y Castilla fueron las que se mostraron más inaccesibles; en cambio era mayor la diversidad de opiniones en las provincias de Toledo y Andalucía. Obstáculo capital era que los dóciles ponían como primera condición la licencia para regresar a la patria. Sin embargo, los comisarios esperaban que, dada la general depresión de ánimos, una gran parte se trasladaría a los Estados pontificios al comenzar la primavera (1). Por estos felices esfuerzos mandó el rey expresar su cumplido reconocimiento a los dos comisarios (2).

Mas en España precisamente no querían recibir a los desterrados que se secularizaran, a fin de evitar que «difundieran su fanatismo», pues había que extirpar no sólo a los jesuitas sino también el «jesuitismo» (3). En toda Italia, si se exceptúan el reino de las Dos Sicilias, Parma y Toscana, podrían residir (4). Los cónsules que habían expedido pasaportes para los salidos, recibieron un rúpice y la orden de que en lo futuro no otorgaran pasaporte sino a aquellos que hubieran recibido especial permiso real para regresar (5). Éste estaba condicionado a una escrupulosa información acerca del carácter y de las actividades que cada cual había ejercido (6). Sin esta especial licencia, estaba a los jesuitas, lo mismo que a los exjesuitas, terminantemente prohibido pisar territorio español: a los

(1) \*Laforcada y Coronel a Grimaldi el 11 de febrero de 1768, *ibid.*, 5048.

(2) \*Grimaldi a Laforcada y Coronel el 1.º de marzo de 1768, *ibid.*

(3) \*Aunque se secularizaran, nunca sería yo de dictamen de que volviesen con la mala leche que han mamado. No basta extinguir los Jesuitas, es menester extinguir el Jesuitismo, y en los países, donde han estado, hasta la memoria de su doctrina, política y costumbres (Roda a Azara el 4 de agosto de 1767, *Archivo Prov. Tolet. de Madrid*; Chamartín, R.

(4) \*Grimaldi a Azpuru el 15 de septiembre de 1767 y 9 de febrero de 1768, *Archivo de la Embajada española de Roma*, Reales Ordenes, 47 y 48; \*Roda a Grimaldi el 12 de septiembre de 1767, *Archivo de Simancas*, Gracia y Justicia, 667; \*Consejo extraordinario, 6 de febrero de 1768, *ibid.*, Estado, 5045.

(5) \*Consejo extraordinario, 15 de agosto de 1767, *ibid.*, Gracia y Justicia, 667.

(6) \*Resolución del Rey [20 de septiembre de 1767], *ibid.*, 688; \*Aróstegui a Grimaldi el 13 de octubre de 1767, *ibid.*, Estado, 5045.

legos se les conminó con la pena de muerte, a los ordenados in sacris con prisión perpetua y a todos los cooperadores con tratarlos como reos de lesa patria (1). Un hermano coadjutor que osó tornar a la patria fué condenado a cadena perpetua (2).

La sistemática incitación a desertar no dejó de producir su influjo. Si las penalidades físicas y morales del viaje (3) y las privaciones durísimas sufridas en el inhospitalario teatro de la guerra, en Córcega, exigían ya un supremo esfuerzo en el ánimo generoso de los desterrados, la perspectiva de un futuro desolador y, sobre todo, los halagos, las presunciones y promesas de los funcionarios españoles no pudieron menos de contribuir mucho a socavar la indiferencia moral de muchos. En la persuasión de que saliéndose de la desterrada Orden les sería posible regresar a la patria y adoptar un género de vida ordenado, acudieron a Roma en demanda de la dispensa de sus votos religiosos. En vista de las circunstancias tan extraordinariamente graves fueron acogidos por la curia romana con corazón magnánimo (4). El 5 de enero de 1768 transmitía Grimaldi a Roda una lista de veintidós jesuitas andaluces los cuales habían conseguido la secularización (5). Otra lista posterior, del 7 de enero, contiene los nombres de noventa y dos religiosos salidos (6). El 11 de febrero remitió Azpuru una nota de treinta y un seculari-

(1) \*Dictamen del Consejo extraordinario del 1.º de octubre de 1767, *ibid.*, Gracia y Justicia, 667; \*Real Cédula del 18 de octubre de 1767, *ibid.*, 688, impreso en la Colección general, I, 149 ss.; Vando del 21 de octubre de 1767 (impreso), Nunziat. di Spagna, 304, *Archivo secreto pontificio*.

(2) Vincenti a Torrigiani el 20 de junio de 1768, Cifre, *ibid.*, 305.

(3) Las órdenes del gobierno imponían a los capitanes de los barcos el deber de tratar y cuidar bien a los desterrados (\*Arriaga a los Intendentes y Ministros el 3 de abril de 1767, *Archivo de Simancas*, Marina, 724; \*Instrucción que deberá observar el Oficial primero de Contaduría D. Fco Huidobro y Sarabia, del 6 de junio de 1768, *ibid.*); existen además testimonios en los cuales algunos superiores expresan a los capitanes su satisfacción (\*fecha Calvi 15 y 16 de julio de 1767, *ibid.*), pero también hay quejas. Así se queja el P. de Alva de que su gente en la travesía de Córcega a Sestri hubieran de pasar hambre (\*a Cornejo el 6 de octubre de 1768, *ibid.*, Estado, 5058).

(4) \*Bravamente les van visitas de los expulsos a Ud. y así parece que con franqueza los desfrailan aun a los de 4.º voto sin pruebas, informes, ni conocimiento de causa, siendo tan frailes como los cartujos. Ojalá que todos dejaran la ropa, y se fuesen por el mundo, como no se nos vengan a España, ni vayan a las Indias (Roda a Azara el 1.º de septiembre de 1767, *en poder de los jesuitas*, *Hist. Soc.*, 234, I).

(5) *Archivo de Simancas*, Gracia y Justicia, 668.

(6) \*Razon de los ya secularizados, *ibid.*, Estado, 5046.

zados, de ellos veinte profesos (1). El 25 de abril hizo entregar Grimaldi al ministro de Justicia una lista de veintiséis jesuítas, los cuales habían llegado desde Córcega para solicitar su dimisión (2). El 2 de junio de 1768 el embajador español solicitaba del ministerio de Estado una prueba de reconocimiento en favor de Pedro de Castro por los eximios servicios que había prestado a muchos desterrados en orden a conseguir la secularización. Al mismo tiempo daba la noticia de haberse fugado de Córcega 138 expulsos quienes habían llegado a Roma (3). De las provincias españolas fueron la de Aragón y la de Castilla las que se portaron mejor (4). De la primera, hasta la extinción de la orden en 1773, salieron en total setenta y cinco miembros, de los cuales cuarenta que todavía no habían recibido órdenes mayores contrajeron matrimonio (5). Menos constante se mostró la provincia de Toledo; de sus 621 miembros abandonaron la Compañía unos 140, aproximadamente, de los cuales diecisiete eran profesos (6). Un jesuíta anónimo de la provincia de Toledo escribía a un hermano de regla, que procuraba esquivar todas las preguntas acerca del número de fugitivos y salidos por la deshonra que redundaría a su provincia una respuesta lealmente verídica (7). Las aspiraciones por la secularización tomaron proporciones alarmantes al llegar a España los jesuítas sudamericanos. La causa de ello hay que buscarla en el nacional antagonismo que existía entre europeos y criollos, el cual fué señalado como el principalísimo inconveniente que padecían los misioneros jesuítas (8). Los criollos se creían ya de antiguo muy postergados en la distribución de cargos, y gracias exclusivamente a la rígida disciplina de la Orden había sido posible hasta entonces salvar la escisión. No siendo posible al presente man-

(1) \*Azpuru a Grimaldi el 11 de febrero de 1768, *ibid.*

(2) *Ibid.*, Gracia y Justicia, 668.

(3) \*Azpuru a Grimaldi el 2 de junio de 1768, *Archivo de la Embajada española de Roma*, Registro de la Corresp., 107.

(4) \*Laforcada y Coronel a Grimaldi el 11 de febrero de 1768 (v. anteriormente, pág. 448, nota 3).

(5) Ms. en poder de los jesuítas, Aragonia, 17.

(6) *Catalogus Prov. Baeticae*, 1767, Madrid, 1896.

(7) \*Carta sin fecha, *Archivo de Simancas*, Estado, 5651.

(8) ...pues lo demas que se nota en la Compañía son las divisiones que padecen los Europeos y Criollos, y los disgustos que de ello se les originan interiormente, sin que en todo lo demas de su gobierno se note cosa, que se haga reparable (Jorge Juan y Antonio de Ulloa, *Noticias secretas de America* [Londres, 1826], 532; cf. *ibid.*, 529, donde los autores hablan de la «pasion nacional que es incorregible y general en aquellos payses»).

tener la observancia con el antiguo rigor y como la desgracia y la desdicha sirvieran de nuevo pábulo a los espíritus suspicaces, era casi inevitable el choque. Durante la larga y penosa travesía se había manifestado ya claramente en la superficie este antagonismo, hasta entonces sólo latente, entre los españoles de la metrópoli y los de las colonias. Los descontentos o disidentes, como se les llama en los informes, se mantuvieron separados de los europeos y solían celebrar conventículos para deliberar acerca del modo como conseguir la dispensa de los votos y poder regresar a la patria. Fiel a sus principios de fomentar y proteger los conatos por salir de la Orden, el gobierno hizo llegar a los americanos, por medio de los funcionarios, la halagüeña perspectiva de que, si abandonaban la Compañía, podrían regresar al punto al Nuevo Mundo y allí obtener honoríficos cargos eclesiásticos. Por deseárselo así ellos, una vez desembarcados fueron separados de los que permanecían fieles y albergados en una casa especial. El 1.º de junio fué leído un real decreto en el cual el rey les llamaba sus hijos y les prometía su protección así como dignidades eclesiásticas y cargos honoríficos (1). Una lista del 14 de julio contiene los nombres de ciento dos disidentes, entre ellos veintitún profesos, los cuales habían llegado desde el Puerto de Santa María para solicitar su dimisión (2). Desde el mismo puerto llegaron no mucho después al ya citado Pedro de Castro veintitres nuevas demandas de dimisión (3). El 10 de noviembre de 1768 solicitaban otros cuarenta y un jesuítas americanos su secularización; con una sola excepción todos ellos pertenecían a la provincia del Perú, y veintiuno habían hecho la profesión solemne (4). Datos más completos poseemos acerca de la provincia de Méjico. De los 677 miembros que contaba en la época de la expulsión, abandonaron la Orden, hasta la fecha de la extinción, sin computar a los novicios, setenta y cuatro individuos, entre los cuales se contaban catorce profesos y tres antiguos rectores (5). Una lista oficial con los nombres de todos los jesuítas secularizados de la asistencia de España hasta el mes de noviembre de 1771 da el número de 719, de los cuales veinte habían

(1) Carayon, XVI, 237 ss.

(2) \**Archivo de la Embajada española de Roma*, Registro de la Corresp., 107.

(3) \*Azpuru a Grimaldi el 25 de agosto de 1768, *Archivo de Simancas*, Estado, 5049; \*Paolucci a Grimaldi el 22 de septiembre de 1768, *ibid.*, 5048.

(4) \**Archivo de la Embajada española de Roma*, loco cit.

(5) Zelis, Catálogo de los sugetos de la Comp. de Jesús que formaban la Prov. de Méjico el día del arresto 25 de Junio del 1767, Méjico, 1871.

fallecido ya (1). No fué atendida la petición de los disidentes de que no se les enviase a Italia, por pretender obtener su dimisión desde España (2); igual que los demás, tuvieron que marchar a Córcega donde sorprendieron a los funcionarios con su relajación (3).

Que no eran precisamente los mejores elementos los que en los días de prueba y aflicción desertaron de las huestes de Loyola no necesita ulterior prueba. El propio gobierno español había de cosechar escaso honor y menguada satisfacción de sus protegidos. Rotas de repente las trabas de la protectora disciplina religiosa, sin ocupación alguna seria, sin maduro conocimiento del mundo, el cual habían abandonado la mayor parte a la edad de catorce a dieciséis años, sucumbieron muchos a los halagos y seducciones de las grandes urbes (4) con profundo dolor del padre general (5) y de sus antiguos hermanos de religión que se habían mantenido fieles (6), los cuales,

(1) \*Catalogo de los secularizados hasta todo el mes de Noviembre 1771, *Archivo de la Embajada española de Roma*, Exped., 1771/72. Un resumen estadístico del comisario Coronel del 8 de enero de 1772 contiene los siguientes datos sobre el número de salidas (en él los números entre paréntesis indican la distribución en sacerdotes, escolares y coadjutores):

Aragón	55	(23	13	19)	Andalucía	125	(58	22	45)
Castilla	66	(28	6	32)	Toledo	125	(46	28	51)
Méjico	70	(35	12	23)	Perú	179	(101	41	37)
Chile	5	(2	1	2)	Paraguay	28	(14	7	7)
Quito	18	(7	4	7)	Santa Fe	16	(7	1	8)
Filipinas	3	(2	1	—)					

\*Estado o Resumen del número de los Regulares de la Compañía extrañados de los dominios de España y América, que arribaron a Corcega y a estos Estados pontificios..., Bolonia, 8 de enero de 1772, *Archivo de la Embajada española de Roma*, Exped. «Bolonia», 1767-1775.

(2) Relación de Pedro Weingartner a José Erhard, en Carayon, XVI, 341.

(3) \*G. Gnecco a Grimaldi el 7 de agosto y 13 de noviembre de 1768, *Archivo de Simancas*, Estado, 5057.

(4) \*Es cierto, que no pocos, y cuasi todos Andaluces viven licenciosa y aun escandalosamente lo que días hace me consta por las personas destinadas a seguirles los pasos..., asegurándome que la vida de no pocos es escandalosa, y algunos han contraído ya la enfermedad que es consiguiente a ella (Azpuru a Grimaldi el 16 de junio de 1768, *Archivo de la Embajada española de Roma*, Registro de la Corresp. oficial, 107). \*En la carta adjunta da cuenta Don Thomas Azpuru de la vida licenciosa que hacen algunos Regulares de la Compañía extrañados de los dominios del Rey, que han obtenido la secularización y residen a Roma (Grimaldi a Roda el 4 de julio de 1768, *Archivo de Simancas*, Gracia y Justicia, 668).

(5) \*La massima parte di questi dispersi era della provincia Betica. Il Generale non sapeva nè poteva sapere chi ottenesse dal Papa la soluzione de' voti. Questi scandali facevano il gran dolore del Generale (Ricci, Espulsione, 77).

(6) \*Was dahier geschieht, und diejenige, so nit verbleiben wollen, getan

para pesar suyo, hubieron de contemplar cómo aquellos desertores «con la Compañía, habían perdido la vocación, el honor, la estima y todo» (1). En Roma, donde al principio se había guardado gran consideración a los desterrados españoles como súbditos españoles que eran, al fin se vió precisado el cardenal vicario a adoptar medidas contra los escandalosos (2). Parece que las amonestaciones surtieron efecto; al menos enmudecieron desde entonces las quejas del representante de España.

Cuanto más negras son las sombras que con su inconstancia y proceder proyectaron algunos salidos sobre el honor de la Compañía, tanto mayores son los destellos con que brilla la constancia heroica de la inmensa mayoría que permaneció fiel a sus santos juramentos y votos en medio de los mayores sacrificios y privaciones de alma y cuerpo. Frente a los centenares de débiles se presentan millares de fuertes, los cuales, tras peligros y penalidades de todas clases, llevaron como pobres desterrados una mísera existencia en la oscuridad y abandono con la mezquina pensión que el gobierno del rey católico les designara. Su callado heroísmo obligó a un moderno adversario de la Orden a expresar la siguiente confesión: «La historia de la Compañía de Jesús puede ostentar muchas páginas gloriosas, pero, a mi entender, ninguna más brillante que la de su agonía y su muerte, y entre estas páginas de gloria ninguna puede compararse con aquellas que nos refieren la historia de las penalidades, sufrimientos y las heroicas virtudes con que resplandecieron los jesuitas de la asistencia de España desde los días en que abandonaron las costas de España hasta el momento en que se asentaron en los Estados pontificios» (3).

Incluso los jóvenes novicios, apenas llegados a la pubertad, se señalaron repetidamente por su ánimo y por una constancia que fué

und tun, ist nit zu fagen mit unserm grossen Schmerzen Dann weilen sie keine Obern erkennen wollen, machen sie, was ihnen beliebig, nit ohne grosse Argernisse sowohl der Weltlichen als der Unseren. Allein Gott hat es also zugelassen, damit die Gesellschaft von dergleichen Leuten lose werde» (Benno Ducrué a Schwarz el 14 de enero de 1769, *Archivo de las Provincias alemanas*, Soc. Iesu, III, 21, núm. 1<sup>o</sup>).

(1) Weingartner a Erhard, en Mundwiler en la Zeitschrift für kath. Theol., XXVI (1902), 645.

(2) \*Azpuru a Grimaldi el 21 de julio de 1768, *Archivo de la Embajada española de Roma*, Registro de la Corresp. oficial, 107.

(3) Mir, Historia interna documentada de la Compañía de Jesús, II, Madrid, 1913, 506.

la admiración de los provectos (1). Según el tenor de la instrucción dada a los funcionarios ejecutores, hubieron de ser separados de los padres para que en plena libertad se resolvieran y eligieran entre seguir a los restantes, sin pensión, a un destierro de por vida, o tornarse a sus parientes. Nadie debía incitarles a que se resolvieran por uno u otro extremo (2); pero en realidad fueron constreñidos durante semanas enteras por los funcionarios ejecutores mediante sugerencias, promesas, amenazas y vejaciones de toda suerte a abandonar la vocación y hasta no raras veces se apeló a aguijonear su conciencia; los religiosos y sacerdotes seculares, con quienes hubieron de aconsejarse sobre su vocación, les declaraban a veces que con su aferramiento en seguir fieles a la Compañía se hacían reos de pecado grave, porque eran rebeldes a la autoridad puesta por Dios. A no pocos se les despojó por la fuerza del hábito religioso y se les envió a su casa bajo custodia policiaca de soldados. Los setenta y nueve novicios de la provincia de Castilla tuvieron que pasar siete veces por semejante tortura, tanto que es de maravillar el que al final todavía fueran veinte los que prefirieran el duro destierro, con todas sus penalidades y privaciones, a la vida de honores y comodidades (3). De los treinta y nueve novicios de la provincia de Aragón siguieron diecinueve [veintidós] la suerte de los padres en el destierro (4). Cierta autor desconocida informa en una carta sobre la extraordinaria constancia de siete novicios españoles (5). De los treinta y seis novicios mejicanos perseveraron trece (6). Muerto Clemente XIII llegaron, hacia marzo de 1767, veintiséis novicios de la provincia de Quito a Roma, los cuales, a pesar de todas las vejaciones físicas y morales, permanecieron fieles a su decisión (7).

Los informes y memorias de los desterrados aportan multitud de ejemplos de la heroica constancia con que varios jesuitas testi-

(1) \*Schaternichts a Schwarz, fecha en el Puerto de Santa María, 16 de noviembre de 1768, *Archivo de las Provincias alemanas*, Soc. Iesu, III, 21, número 1<sup>o</sup>.

(2) Colección general, I, 8 s.

(3) Navarrete, I, 110 ss., 133 ss., 239 ss.; Isla, Memorial, 34 ss.; Carayon, XV, 1-85; Cornely en Stimmen aus Maria-Laach, VIII (1875), 408 ss., 495 ss.

(4) Larraz, \*De rebus Sociorum Prov. Aragoniae Soc. Iesu, c. 33, en *poder de los jesuitas*, Arag., 30; cf. Arag., 17.

(5) \*Al P. Schwarz, S. J., el 23 de septiembre de 1767, *Archivo de las Provincias alemanas*, III, 21, núm. 15.

(6) Zelis, Catálogo (v. anteriormente, pág. 451, nota 5).

(7) Ricci, \*Espulsione, 126 y 151.

moniaron su lealtad a la Compañía (1). Como el alcalde de Valladolid hiciera el ofrecimiento al P. Calatayud, anciano de setenta y ocho años, de permitirle quedarse en España en atención a su quebrantada salud y avanzada edad, respondió el venerable casi octogenario que prefería morir en el destierro antes que separarse de sus hermanos (2). El día de la partida, y mientras la comunidad se hallaba reunida en el refectorio para tomar su última colación, sobrevino al P. Isla, que a la sazón contaba sesenta y cuatro años de edad, un ataque de apoplejía que le privó en parte del uso de la lengua. No obstante las disuasiones de los médicos, se empeñó el enfermo en seguir a los demás conducido en una silla de manos. Un segundo y tercer ataque repetidos durante el camino hicieron imposible proseguir la marcha. Repuesto un tanto bajo la amable solicitud de los monjes benedictinos de San Martín, de Santiago, se apresuró a seguir tras sus hermanos y todavía llegó a tiempo al puerto del Ferrol para embarcarse con ellos en el Nepomuceno con rumbo a Italia (3). Ejemplo brillante de inquebrantable fidelidad a la vocación lo dieron los dos hermanos José y Nicolás Pignatelli. Su hermano, el conde de Fuentes, embajador de España en París, puso en juego todos los resortes para moverles a abandonar la Compañía (4). Valiéndose de sus grandes relaciones con la corte, había recabado del rey la promesa de que a sus dos familiares se les abrirían de par en par las puertas de la patria en el caso que salieran de la Orden (5). Ambos dieron por respuesta que no tenían motivo alguno para volver las espaldas a la Compañía a la cual estaban ligados por los vínculos de los votos; que en adelante no les volviera a mencionar este punto (6). A la invitación que, siguiendo órdenes de la corte

(1) Los jesuitas, \*así notifica Roda a base de cartas sorprendidas a Azara, ponderan y aplauden la resolución del Papa de no admitirlos, y sufren estos trabajos como un martirio por el bien de la Iglesia perseguida: Los Aragonese son los mas fanaticos, y todos desean perder la vida por la Compañía (28 de julio de 1767, en *poder de los jesuitas*, Hist. Soc., 234, I).

(2) [Rodeles], Calatayud, 441.

(3) Isla, Memorial, 135 s.; Gaudeau, Prêcheurs burlesques en Espagne, 103 ss.

(4) \*Roda a Aranda el 30 de abril de 1767, *Archivo de Simancas*, Gracia y Justicia, 667.

(5) \*Consejo extraordinario, 11 de mayo de 1767, *ibid.*; conde de Fuentes a sus hermanos, fecha París 1767, en Nonell, Pignatelli, I, 259 s.

(6) José y Nicolás Pignatelli a Joaquín Pignatelli el 8 de julio de 1767, en Nonell, I, 260 s. \*Los PP. Pignatelli han respondido a su hermano el conde de Fuentes, que no les escriba, si les ha de hablar de que dejen la ropa: que por